

DECRETO ALCALDICIO Nº 767.-

DE: 0330.-

22/04/2013

RDD/gve

LITUECHE, 22 de Abril de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

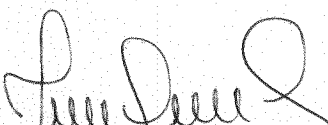
CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep, de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La necesidad de adquirir Insumos Computacionales para las Impresoras de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educativo.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, **R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.**, cumple con estos requisitos.


DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO** a los siguientes oferentes:
 - **R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.,** N° Rol único tributario N° 79.968.900-6, por un valor de US\$ 7.135, 05.- (Siete mil, ciento treinta y cinco dólares con cinco centavos), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/RDD/gve


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde